

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de junio del 2000, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima **PRODOSMIL S.A.**;

QUE la abogada María del Carmen Díaz Villao, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE se ha presentado certificado de afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro, Núcleo del Guayas;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998, y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de **PRODOSMIL S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil, con un capital autorizado de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 JUL 2000

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

MBV/MESD.-

RESOLUCION N° 00-044
000000

OTTON MORAÑA RAMÍREZ
INTENDENTE JURÍDICO DE
LA OFICINA DE QUAYAOUILI

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 4.814, número 3.999 del Registro Mercantil y

matada bajo el número 17.599 del Repertorio - Guayaquil, veintete y siete de Julio de mil novecientos treinta y siete.

QUE la sociedad María del Carmen Díaz y sus hijos inscrita en el presente Repertorio, tiene su domicilio en Guayaquil, Ecuador, en la calle...

QUE se ha verificado en el Registro Mercantil y Repertorio de Guayaquil, Ecuador, la inscripción de la presente Resolución...

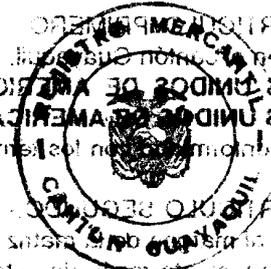
QUE el Departamento Jurídico de la Superintendencia de Compañías, en cumplimiento de sus deberes, ha emitido la presente Resolución...

DR. CARLOS PONCE ALVARADO

En fe de lo cual, se expide la presente Resolución en Guayaquil, Ecuador, a las 10:00 horas del día 17 de Julio de 1937.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la constitución, estatutos y actas de la sociedad denominada "ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA S.A.", inscrita en el Registro Mercantil y Repertorio de Guayaquil, Ecuador, con un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y un capital suscrito de OCHOCIENTAS acciones de UN DÓLAR cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.



ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que el Registro Mercantil y Repertorio de Guayaquil, Ecuador, inscriba la presente Resolución y actas de la sociedad, en cumplimiento de sus deberes, de conformidad con la Ley de Registro Mercantil y Repertorio.

ARTÍCULO TERCERO. Que el Registro Mercantil y Repertorio de Guayaquil, Ecuador, inscriba la presente Resolución y actas de la sociedad, en cumplimiento de sus deberes, de conformidad con la Ley de Registro Mercantil y Repertorio.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER que el Registro Mercantil y Repertorio de Guayaquil, Ecuador, inscriba la presente Resolución y actas de la sociedad, en cumplimiento de sus deberes, de conformidad con la Ley de Registro Mercantil y Repertorio.

COMPRUEBESE que se ha verificado el expediente

COMUNIQUESE a cada una de las Superintendencias de Compañías de las provincias de Guayaquil, Loja, Cuenca, Azuay, Tungurahua, Cotacachi y Loja.

OTTON MORAÑA RAMÍREZ
INTENDENTE JURÍDICO DE
LA OFICINA DE QUAYAOUILI

MANABO